**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las once horas del día **Lunes veinte de abril dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, , Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que no se presentaron a la presente reunión los siguientes Concejales: María Lina Castellanos Campos Reales y Ángel Cuellar Guzmán. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se agregaron los siguientes puntos: Gerente de Altavista remite informe; El Señor Alcalde Verbalmente solicita se haga la reparación de los camiones recolectores equipo 23 y 33; **Luego** **se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:** 1- se tuvieron presente las jefaturas UDU, Recursos Humanos, Gerente Financiero, UACI, Jurídico, Tesorera Municipal, Desechos Sólidos, quienes dieron sus puntos de vista verbalmente, en cuanto que acciones se deben de tomar en la emergencia del Covid-19 ya que hay un caso en el municipio de Tonacapeque, quienes manifestaron, que en cuanto a los entierro ver eso que ya hace poco hubo uno y era mucha gente que iba al entierro, es de controlar dicha situación, otro manifestaron que un cordón sanitario es complicado en cuanto a lo legal, que este caso protección civil debe pedir ayuda a su jerarquía, otro manifestó que se debe hacer una comisión que se esté activa y apoye a protección civil, que se debe hablar con las directivas para que apoyen y que ya lo están haciendo pero que se debe de organizar, y comunicar en la radio lo que la Alcaldía está haciendo; también concejales dieron sus puntos de vista, manifestando el señor Alcalde que se está apoyando a las comunidades con insumos, que se han reunido como protección civil con las ADESCO y la Unidad de Salud con lo de la mezcla de sanitizacion; otro concejal manifestó que se debe de ir planificando y que vaya comunicando a la población lo que se está haciendo. Otro manifestó que ya han instalado arco sanitizador y así otras ADESCO pero que estas necesitan para ser sostenibles, se necesitan insumos y se leyó lo que remite protección civil acciones a ejecutar en el municipio y que sean apoyadas por la municipalidad, habiéndose escuchado el punto de vista de los presentes y lo propuesto por protección civil, con esto el Concejo tomará un acuerdo Municipal, que quedará plasmado en la presente acta. 2- UACI remite cotizaciones para la compra de 3 mil paquetes de canasta básica, el cual ofertan por cantidades de $28,050.00 y por $42,000.00 el Concejo no tomara en cuenta estas cotizaciones ya que el monto sobrepasa con lo que se tiene presupuestado, por lo que declara desierta la adjudicación. 3- se recibe de la UACI cotizaciones para la compra de 2,500 paquetes de canasta básica, esto quedará pendiente ya que viene cotizaciones malas, se verá en la próxima reunión de concejo. 4- UACI remite cotizaciones para que se adjudique 8 arcos para sanitizadores vehiculares, acá se lleva a votación y solo 5 votan para dicha compra ( Carolina Menijivar, Alejandro Torres, Cosme Reyes, Omar Serrano y Carlos Ulloa), por tal razón no alcanza los votos para adjudicar; pero dicho punto lo reconsideraran en la próxima reunión para llevarlo nuevamente a votación. 5-El Señor Alcalde Municipal solicita se reparen los camiones equipo 23 y 33, con este punto el concejo le manifiesta, que el mecánico o el Encargado de los Vehículos Administrativos debe hacer el requerimiento ante la UACI para que este haga el proceso correspondiente en comprasal.6- Gerente de Altavista, Alejandro Torres presenta informe, sobre el arco sanitizador que se ha instalado en el límite de Tonacatepeque y San Martin, y establece que Empelados Municipales están de turno, horario, y que él forma parte de ese Recurso Humano para dicha sanitizacion, El Concejo Municipal se da por enterado. Luego se plasmaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la emergencia por Covid-19 y que ya el Ministerio de Salud, han indicado que ya hay un caso activo en el Municipio de Tonacatepeque, por lo que se recibe de parte de Protección Civil de este Municipio una lista de medidas que han acordado para ejecutar en el municipio, necesitando que este Concejo Municipal les apoye, con el fin de prevenir contagios en el municipio; manifestando verbalmente el Señor Alcalde Municipal, que se tuvo una reunión con las ADESCO y directivas de las Comunidades y la Unidad de Salud les explico sobre la sanitizacion; y que se está proveyendo a las comunidades de insumos de prevención, y a la vez los mercados municipales**. El Concejo Municipal Considera; I)** Que tienen la obligación en Contribuir a la preservación de la salud de los habitantes de este municipio; **II)** Que se debe de cumplir el decreto Legislativo 631, que prorroga la vigencia del decreto Legislativo 593 que contiene el “ Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por covid-19” por 15 días más. **III)** Que se debe tener en cuenta en respetar los derechos constitucionales a los habitantes de este Municipio. Y vista y analizadas dichas medidas, solamente la de prohibir las ventas de bebidas embriagantes, y el ingreso de estas al municipio, se considera desde el ámbito legal que debe haber primero una ley transitoria o decreto Legislativo que lo prohíba; y con lo de un cordón sanitario, se debe ver primero que se debe de contar con personal médico, PNC y CAM activo, y a la vez no se violenten los derechos constitucionales de los habitantes de este municipio; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal, Decreto Legislativo 593 y Constitución de la República, por unanimidad se **ACUERDA: A) se Aprueban las acciones y medidas propuestas por Protección Civil de este municipio, con el fin de prevenir contagios del Covid-19; debiendo de cumplir todos los habitantes del Municipio de Tonacatepeque las siguientes Medidas, que son obligaciones y prohibiciones:**

1. Se permitirá solo la circulación de un miembro por familia para realizar compras necesarias.
2. No podrán circular mayores de 60 años, debe de delegar a alguien más o utilizar otro medios.
3. Se solicita el distanciamiento Social de 2 metros al realizar sus compras; los dueños de los negocios deberán señalizar utilizando dicha medida, con el fin de evitar aglomeraciones.
4. No se permitiran menores de edad en las calles.
5. Respetar el horario de funcionamiento de negocios y tiendas hasta las 18:00 horas.
6. No se permitirán ningún tipo de ventas ambulantes.
7. Recordar que la venta de alimentos es solamente para llevar.
8. Los Centros Escolares que entregan guías de tareas, deberán mantener el distanciamiento social y contar con el uso de Mascarilla.
9. Habrá Circulación entrada y salida al municipio estrictamente si va a laborar y que sea de extrema urgencia (comprobada).
10. Se prohíbe todo tipo de reuniones.
11. -Entierro y velaciones será permitido un máximo de 15 personas
12. Transporte local, no subir pasajeros que no porten mascarilla.
13. Los pick up de transporte de personas mantener el distanciamiento social.

**B)** Que este Concejo Municipal, está activo y dispuesto a seguir trabajando junto a Protección civil de este municipio, para hacer frente y detener el contagio del Covid-19; por lo que de ser necesario se tomaran otras acciones, y medidas siempre apegadas al Estado de Derecho. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque, habitantes del Municipio de Tonacatepeque y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del empleado MANUEL VASQUEZ MELARA, auxiliar de Medio Ambiente, solicita permiso laboral sin goce de sueldo por el periodo de dos meses, a partir del 30 de abril 2020 , dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de Trabajo y la LCAM, le asiste el derecho al empleado; y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **MANUEL VASQUEZ MELARA**, auxiliar de Medio Ambiente, por el periodo de **dos meses,** a partir del 30 de abril 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Empleado y Despacho Municipal.